Consell Valencià
de Col.legis Veterinaris

CONSEJO VALENCIANO
DE COLEGIOS VETERINARIOS
10 ENE. 2020
SALIDA Nº 6

Colegios Oficiales de Veterinarios
de la Comunidad Valenciana

Adjunta se remite circular que deberá ser enviada a todos los veterinarios colaboradores del RIVIA a la mayor brevedad posible.

Atentamente.

Valencia, a 10 de enero de 2020.

CONSELL VALENCIÀ DE COL.LEGIS VETERINARIS · VALÈNCIA ·

Consell Valencià de Col.legis Veterinaris

AVDA DEL CID, 62. 2º · 46018 VALENCIA · TEL. 96 313 50 30 · FAX. 96 313 50 88

Consell Valencià
de Col.legis Veterinaris

RIVIA

Estimado/a compañero/a:

El **Real Decreto 216/2019, de 29 de marzo,** por el que se aprueba la lista de especies exóticas invasoras preocupantes para la región ultraperiférica de las islas Canarias y por el que se **modifica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras**, actualiza el Catálogo español de especies exóticas invasoras, lo cual supone añadir al catálogo español nuevas especies que han aumentado en los últimos años como mascotas entre los ciudadanos, como son tres especies de reptiles, el **varano de la sabana**, **pitón real** y **tortuga de la península originaria de Florida**, y un mamífero, el **cerdo vietnamita**.

Cabe recordar que para todas las especies incluidas en el Catálogo de especies exóticas invasoras está prohibido su comercio, transporte, reproducción, cesión, posesión e introducción en el medio natural, entre otras cuestiones. Pero **si un particular adquirió el ejemplar antes de su inclusión en el Catálogo** (antes del 4 de agosto de 2013 para la mayoría de las especies catalogadas, o del 31 de marzo de 2019 para las cuatro incorporadas recientemente), este **puede ser mantenido como animal de compañía**, pero, eso sí, **sin cederlo ni comerciar con él, evitando su reproducción** e **informando a la administración** autonómica antes de finalizar el año 2021.

Los propietarios de estas especies que quieran **mantenerlas como mascotas**, deberán **informar, antes del 1 de enero de 2022, sobre dicha posesión a las autoridades competentes** de las comunidades autónomas.

En la **Comunidad Valenciana**, la autoridad competente es el **Servicio de Vida Silvestre de la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica**.

Para realizar la **declaración de tenencia de ejemplar de fauna exótica como mascota**, el propietario/a deberá rellenar el impreso "Declaración responsable sobre la posesión de ejemplares de fauna exótica invasora" colgado en la web de la citada Conselleria (https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/260557_P_BI.pdf). En este formulario se detalla la documentación que debe aportarse, así como las responsabilidades que debe asumir el propietario/a en relación con los animales declarados.

Consell Valencià
de Col.legis Veterinaris

RIVIA

Si **no se lo quieren quedar**, las administraciones facilitarán la **entrega voluntaria** de los animales referidos. Esta entrega se podrá realizar en los centros de recuperación de fauna de la Comunitat Valenciana:

- **Centro de Recuperación de Fauna "La Granja de El Saler" (Valencia)**
 Avda. Los pinares, 106 (CV-500, km 10,5)
 46012 El Saler-València
 Teléfono: 963 86 80 25
 Correo electrónico: centre_granja@gva.es
- **Centro de recuperación de Fauna "Santa Faz" (Alicante)**
 Ctra. Alacant-València km 86,4 Prolongación C/Alberola S/N
 03559 Santa Faz (Alacant)
 Teléfono: 965 93 80 85 / 630 96 69 89
 Correo electrónico: centre_santafaz@gva.es

Para más información contactar con el Servicio de Vida Silvestre. Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Teléfono: **012**.

Valencia, a 10 de enero de 2019.